

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

18062 ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 16 de noviembre de 1995 por la que se convoca concurso de becas de formación para gastos de matriculación en primer curso del Máster "Intervención Psicosocial en Recursos Humanos".

Habiéndose ampliado por la Escuela de Práctica Psicológica el plazo de matriculación en el primer Curso del Máster "Intervención Psicosocial en Recursos Humanos", razones de oportunidad, aconsejan que se amplíe igualmente el plazo de presentación de solicitudes para el concurso de becas de formación para gastos de matriculación en el curso anteriormente citado.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 12.2 b) de la Ley 3/86, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado segundo de la Orden de 16 de noviembre de 1995, hasta el próximo día 30 de diciembre de 1995, inclusive.

Artículo 2.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

18064 ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se determina el calendario de apertura al público de comercios en domingos y festivos en la Región de Murcia para el año 1996.

Por Decreto número 32/1994, de 4 de marzo, se establece la regulación de horarios comerciales en la Región de Murcia, cuyo artículo segundo dispone que los domingos y festivos se considerarán inhábiles, salvo ocho de ellos al año, en que los comercios podrán permanecer abiertos al público.

El artículo tercero apartado 1 del citado Decreto establece que, sin perjuicio de lo regulado en la Disposición

adicional respecto del año 1994, la determinación de los ocho domingos o días festivos de apertura al año se efectuará mediante Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo.

En su virtud, y oído el parecer de los Ayuntamientos de la Región, así como de las organizaciones representativas de intereses sociales en el sector del comercio de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo único.

El calendario de apertura de los establecimientos comerciales en domingos y festivos en la Región de Murcia, al que se refiere el artículo tercero apartado 1 del Decreto 32/1994, de 4 de marzo, será el siguiente para el año 1996:

7 de enero, 4 de abril, 7 de julio, 12 de octubre, 3 de noviembre, 8 de diciembre, 22 de diciembre y 29 de diciembre.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 13 de diciembre de 1995.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

18066 ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Murcia.

Examinado el expediente número 83/95, incoado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., (EMUASA) y remitido por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 9 de noviembre de 1995, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de fecha 21 de diciembre de 1993, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1993, de 3 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, justificado con un estudio económico que se acompaña, y en cuanto a la fórmula automática de revisión de las tarifas se justifica en la lentitud del trámite para actualizar los precios que, unido al coste adicional permanente que la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla supone, puede crear un déficit insostenible en muy corto espacio de tiempo.